

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apártado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 14 de mayo de 1958 por la que se establece la estructura básica de clasificación estadística de los Presupuestos del Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales.

Excmos. e Ilmo. Sres.: La tendencia, cada vez más generalizada, y la necesidad, cada vez más urgente, de reunir todos los elementos necesarios para llegar a la investigación de una contabilidad nacional que en la moderna economía de los Estados representa uno de los más completos y eficaces instrumentos de la información y orientación económica, aconsejaron la iniciación por parte del Instituto Nacional de Estadística, a través de su Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, de los trabajos necesarios para la consecución de este fin, comenzando por la normalización y unificación de los presupuestos y cuentas del sector público —Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales— de acuerdo con las directrices y conclusiones formuladas por los Organismos internacionales de las Naciones Unidas que han tratado este asunto, singularmente en la reunión celebrada en Méjico del 3 al 11 de septiembre de 1953 y especialmente en lo que se refiere a la clasificación económica de gastos e ingresos del sector público, con vistas a una posible incorporación en su día a las cuentas análogas del sector privado para constituir, en definitiva, la base de investigación de la contabilidad nacional.

Después de un completo y minucioso examen de la estructura presupuestaria de los Organismos que constituyen el «sector público», se ha formulado un esquema de unificación presupuestaria que facilite la correcta clasificación estadística de gastos e ingresos, lo suficientemente amplio, claro y preciso para que a él puedan adaptarse con todas sus modalidades específicas todos los presupuestos de los organismos del «sector público»: Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales.

Llevada a cabo dicha clasificación por Orden de 26 de julio de 1957, en los Presupuestos generales del Estado y de los Organismos autónomos, de acuerdo con los trabajos del Instituto Nacional de Estadística, sólo queda aplicarle a los de las Corporaciones Locales y dictar las normas precisas para la mejor coordinación de la labor estadística en orden al propósito expuesto de la contabilidad nacional.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de 1 de enero de 1959 se establece como estructura

básica de clasificación estadística uniforme de los presupuestos de los Organismos y Corporaciones que forman el sector público —Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales— la que figura en el esquema adjunto.

Art. 2.º Adaptados ya a ella los Presupuestos del Estado y Organismos autónomos por Orden del Ministerio de Hacienda, aprobada en Consejo de Ministros de 26 de julio de 1957, procede que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las normas precisas para que los presupuestos de las Corporaciones Locales queden también adaptados a la mencionada estructura.

Art. 3.º Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación y por el Instituto Nacional de Estadística podrán dictarse las normas precisas para el desarrollo y coordinación de esta Orden, correspondiendo a la Presidencia del Gobierno, en última instancia, conocer y dirimir las dificultades generales derivadas de la aplicación de la misma y que no hayan podido ser resueltas por los Ministerios y el Organismo mencionados.

Art. 4.º El Instituto Nacional de Estadística procederá en su día a la clasificación, tabulación y, en su caso, publicación de los datos obtenidos y preparados por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, tanto en su aspecto presupuestario como en su liquidación.

Lo que comunico a V. EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## ESQUEMA DE CLASIFICACION A QUE HABRAN DE ADAPTARSE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO

### INGRESOS

#### Corrientes:

1. Impuestos directos.
  11. Sobre la renta.
    111. De Sociedades.
    112. De particulares.
  12. Sobre el capital.
    121. De Sociedades.
    122. De particulares.
2. Impuestos indirectos.
3. Otros impuestos y tasas por servicios prestados.
4. Subvenciones y ayudas.
  41. Del Estado.
  42. De Organismos autónomos y Empresas públicas.
  43. De Corporaciones locales.
  44. De particulares.

5. Ingresos patrimoniales.
  51. Intereses.
    511. Deuda emitida (valores).
      - 5.111. De otros entes públicos.
      - 5.112. De particulares.
    512. Anticipos y préstamos.
      - 5.121. De otros entes públicos.
      - 5.122. De Bancos.
      - 5.123. De particulares.
  52. Participaciones en beneficios de Empresas.
    521. A título de propietario o accionista.
    522. A título distinto del de propietario o accionista.
  53. Rentas de inmuebles.
  54. Otros.
6. Otros ingresos.
  61. Reintegros de gastos corrientes (cuando no se minoran de los gastos).
  62. Otros.

#### De capital:

7. Venta de bienes reales.
  71. Inversiones no productivas.
    711. Construcciones e instalaciones.
    712. Otras inversiones.
  72. Inversiones productivas.
    721. Construcciones e instalaciones.
    722. Otras inversiones.
8. Operaciones mobiliarias.
  81. Deuda.
    811. Emisión de valores.
    812. Anticipos y préstamos recibidos.
      - 8.121. De otros entes públicos.
      - 8.122. De particulares.
      - 8.123. De Bancos.
  82. Deuda a favor reembolsada.
    821. Valores.
      - 8.211. Públicos.
      - 8.212. Particulares.
    822. Anticipos y préstamos.
      - 8.221. De otros entes públicos.
      - 8.222. De Bancos.
      - 8.223. De particulares.
  83. Venta de valores de renta fija.
    831. Públicos.
    832. Privados.
  84. Venta de participaciones en capitales de empresas (incluso venta de acciones).
9. Otros ingresos.
  91. Reintegros de gastos de capital (cuando no se minoran de los gastos).
  92. Otros.

#### Operaciones fuera de presupuesto:

0. En metálico.
  01. Deudores.
    011. De otros entes públicos.
    012. De particulares.

02. Acreedores.
  021. De otros entes públicos.
  022. De particulares.

#### PAGOS

#### Corrientes:

1. Personal activo.
  11. Sueldos y otros emolumentos cobrados en mano.
    111. Administración general.
    112. Defensa.
    113. Justicia y policía.
    114. Educación e investigación científica.
    115. Higiene y sanidad.
    116. Servicios sociales especiales.
    117. Transportes y comunicaciones.
    118. Otros servicios.
  12. Aportaciones a Mutualidades de personal, Cajas de Pensiones y similares.
    121. Administración general.
    122. Defensa.
    123. Justicia y policía.
    124. Educación e investigaciones científicas.
    125. Higiene y sanidad.
    126. Servicios sociales especiales.
    127. Transportes y comunicaciones.
    128. Otros servicios.
2. Material y diversos (no inversiones).
  21. Administración general.
  22. Defensa.
  23. Justicia y policía.
  24. Educación e investigación científica.
  25. Higiene y sanidad.
  26. Servicios sociales especiales.
  27. Transportes y comunicaciones.
  28. Otros servicios.
3. Clases Pasivas.
  31. Civiles.
  32. Militares.
4. Subvenciones y ayudas.
  41. Al Estado.
  42. A Organismos autónomos y Empresas públicas.
  43. A Corporaciones locales.
  44. A particulares.
    441. Para gastos corrientes.
    442. Para gastos de capital.
5. Deuda.
  51. Intereses.
    511. De Deuda emitida (valores).
    512. De anticipos y préstamos.
      - 5.121. De otros entes públicos.
      - 5.122. De particulares.
      - 5.123. De Bancos.
  52. Demás gastos del servicio de la Deuda (incluidos los de las emisiones).

#### De capital:

7. Inversiones de bienes reales.
  71. Inversiones no productivas.

- 711. Construcciones e instalaciones.
  - 712. Otras inversiones.
  - 72. Inversiones productivas.
  - 721. Construcciones e instalaciones.
  - 722. Otras inversiones.
  - 8. Operaciones mobiliarias.
  - 81. Amortización de Deudas propias.
    - 811. De Deuda emitida.
    - 812. Anticipos y préstamos.
      - 8.121. De otros entes públicos.
      - 8.122. De particulares.
      - 8.123. De Bancos.
  - 82. Deudas concedidas a terceros.
    - 821. Por suscripción de valores.
      - 8.211. Públicos.
      - 8.212. Privados.
    - 822. Anticipos y préstamos.
      - 8.221. A otros entes públicos.
      - 8.222. A Bancos.
      - 8.223. A particulares.
  - 83. Adquisición de valores de renta fija.
    - 831. Públicos.
    - 832. Privados.
  - 84. Participación en capital de Empresas (incluso por suscripción o compra de acciones).
- Operaciones fuera de presupuesto:*
- 0. En metálico.
    - 01. Deudores.
      - 011. A otros entes públicos.
      - 012. A particulares.
    - 02. Acreedores.
      - 021. A otros entes públicos.
      - 022. A particulares.
- Ejercicios cerrados:*
- 1. Gastos de administración.
  - 2. Gastos de inversión.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de mayo.)  
(G. C.—2.295)

## Ministerio de Agricultura

**ORDENES de 11 de febrero de 1958 por las que se aprueban las clasificaciones de vías pecuarias en los términos municipales que se especifican.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), y

Resultando que de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias se ordenó por la Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, adscrito a la Dirección General de Ganadería, quien realizó su cometido basándose en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, donde fué expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, siendo devuelto con los informes de precepto, con la salvedad hecha por el Ayuntamiento respecto a la inexistencia de la vía pecuaria Colada al río Jarama;

Resultando que el proyecto fué asimismo informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y por el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que no puede aceptarse la reclamación formulada por el Ayuntamiento respecto a la inexistencia de la vía pecuaria denominada Colada al río Jarama, ya que tanto por la Hermandad

Sindical de Labradores y Ganaderos, en su informe sobre el proyecto, como del emitido por el Perito Agrícola, don Raimundo Alvarez García, en fecha 31 de diciembre de 1957, se deduce sin lugar a dudas la existencia de tal vía pecuaria como camino ganadero antiguo y de constante utilización;

Considerando que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mejorada del Campo ha sido redactado ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables cuantos informes se han emitido en relación con el mismo, a excepción del consignado por el Ayuntamiento pretendiendo la exclusión de una vía pecuaria, que no es atendible por las razones expuestas en el considerando anterior;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, por la que se consideran

### Vías pecuarias necesarias

Cordel del Butarrón.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Colada al río Jarama.—Su anchura es de diez metros (10 metros).

Colada de las Carretas.—Su anchura es variable; mínima, de doce metros (12 metros).

Segundo.—La longitud, dirección, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican antes de su puesta en práctica, deberá ser comunicado a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

Quinto.—Proceder, una vez sea firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Guadarrama (Madrid); y

Resultando que de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias se ordenó por la Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, adscrito a la Dirección General de Ganadería, quien realizó su cometido basándose en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido, para su informe y exposición pública, al Ayuntamiento de Guadarrama, siendo devuelto con los informes de precepto y reclamaciones presentadas;

Resultando que ante las reclamaciones presentadas se redactó por el mismo Perito Agrícola un nuevo proyecto de clasificación, con base en los mismos antecedentes que el anterior, que fué remitido igualmente al Ayuntamiento de Guadarrama y Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para su exposición

e informes respectivos, siendo devuelto por el Ayuntamiento de Guadarrama con los informes de precepto y sin reclamaciones;

Resultando que el nuevo proyecto fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el proyecto fué igualmente informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos están de acuerdo con el proyecto de clasificación, excepto en lo referente a las vías pecuarias, vereda de Alpedrete y de las Herrenes de Esteban López y cordel de Puerta de Hierro por las eras de San Roque, en que solicitan su reducción parcial, a cuya petición no puede accederse, de conformidad con el informe pericial agrícola, por tratarse de vías de uso frecuente y cuya reducción podría dar lugar a posibles accidentes;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guadarrama se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo ninguna reclamación formulada por particulares;

Considerando que la sugerencia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en el sentido de que algún tramo de las vías pecuarias que coincide con carreteras o discurre paralelo a ellas podría ser sustituido y trasladado a otras no puede aceptarse, por tratarse de caminos ganaderos de uso frecuente y establecidos por conveniencia del tránsito pecuario, con antigüedad a las carreteras;

Considerando que el informe técnico del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación;

Considerando que es también favorable el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Cañada real de Merinas del Puente del Herreño.—Desde el sitio Puente del Herreño hasta donde atraviesa la carretera de Alpedrete tiene una anchura de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros). En adelante, la anchura de esta vía pecuaria es variable hasta el hito núm. 36 del plano de deslinde del año 1909, y desde este hito hasta el término de Los Molinos tiene una anchura de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros), correspondiendo la mitad de la misma, o sea treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), al término de Guadarrama, por ir caballera entre éste y el de Collado Mediano. Esta vía pecuaria, después de cruzar el término de Los Molinos, entra nuevamente en Guadarrama, por el sitio camino de Los Lomitos, continuando hasta el sitio Alto de Guadarrama, por donde entra en término de El Espinar. La anchura de este tramo es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de Valladolid.—Su anchura en todo su recorrido es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto desde el kilómetro 45,300, sitio Los Charcones, en todo el recorrido que va unida a la carretera de La Coruña, en que tiene la anchura que existe actualmente entre paredes antiguas, anteriores al deslinde del año 1909.

Colada que sale de Guadarrama con dirección a San Juan.—Anchura variable, máxima, de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 metros).

Colada de la calleja de Los Pradillos. Anchura variable, máxima, de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 metros).

Cordel de Los Navarros o de La Laguna.—A partir del sitio de Los Navarros se divide en dos ramales: el de la izquierda o del Toril y el de la derecha o de Los Molinos. Hasta su bifurcación tiene una anchura variable, con una mínima de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros). Los dos ramales en que se divide tienen una anchura variable: el primero o del Toril, no inferior a ocho metros treinta y tres centímetros (8,33 metros), y el segundo, o de Los Molinos, delimitada por las cercas entre las que discurre.

Cordel de la calleja de Los Poyales.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Vereda de Estépar.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda del atajo vecinal a Collado Mediano.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89).

Cordel de La Serranilla.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto cuando pasa por entre fincas cerradas desde tiempo inmemorial, que tiene la anchura existente entre las cercas.

Cordel del Toril.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto en el tramo en que por ir caballera entre los términos de Guadarrama y Los Molinos, su anchura es de dieciocho metros ochenta centímetros (18,80 metros).

Cordel de Puerta de Hierro por las eras de San Roque.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto a su paso por las eras de San Roque, en que se reduce a quince metros (15 metros).

Vereda de Alpedrete y de las Herrenes de Esteban López.—Anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

### Vías pecuarias excesivas

Colada de Las Cabezuelas.—Su anchura actual es de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 metros), reduciéndose a seis metros (6 metros), quedando una anchura enajenable de seis metros cincuenta y cuatro centímetros (6,54 metros).

Colada de La Mata a los cercados de La Vera.—Su anchura actual es de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12,54 metros), reduciéndose a siete metros (7 metros), quedando un sobrante de cinco metros cincuenta y cuatro centímetros (5,54 metros).

Camino y vereda de La Vega.—Su anchura actual es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), quedando reducida a diez metros (10 metros) con un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Vereda y camino a Los Pajares de los Boquerones. Descansadero de Los Boquerones.—La anchura de la vereda es veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), reduciéndose a diez metros (10 metros), quedando un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros). El descansadero, que tiene una superficie de una hectárea treinta y nueve áreas (1 hectárea 39 áreas), queda reducido a treinta y nueve áreas (39 áreas), quedando una superficie enajenable de una hectárea (1 hectárea).

Vereda y camino que aparta de la carretera de La Coruña, en las proximidades del Molino del Rey.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros); se reduce a siete metros (7 metros), quedando un sobrante enajenable de trece metros ochenta y nueve centímetros (13,89 metros).

Colada del Molino del Rey y descansadero del Molinillo.—La anchura actual es variable, no inferior a ocho metros treinta y tres centímetros (8,33 metros), excepto en la zona del descansadero, que por su mayor amplitud quedará reduci-

da a diez metros (10 metros), determinándose la superficie enajenable en el momento del deslinde.

Vereda del Colmenar y Jarosa y descansadero.—Abrevadero del mismo nombre.—La anchura de la vía pecuaria es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y se reduce a diez metros (10 metros), quedando un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros). La superficie del descansadero, que es en la actualidad de dos hectáreas ocho áreas noventa y tres centiáreas (2 hectáreas 8 áreas y 93 centiáreas), se reduce a treinta y cuatro áreas (34 áreas), quedando una superficie enajenable de una hectárea setenta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas (1 hectárea 74 áreas 93 centiáreas).

Cordel que sale de Guadarrama por la portera de la Dehesa de Arriba, con dirección al Monte Pinar.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), se reduce a veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), quedando un sobrante enajenable de dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Vereda del camino de Los Molinos o del Canto de la Pata.—Anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), reduciéndose a cinco metros (5 metros), quedando un sobrante enajenable de quince metros ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

Camino y vereda del Atajo.—Anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), reduciéndose a cinco metros (5 metros), quedando un sobrante enajenable de quince metros ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

Vereda del Prado de Luis.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros); reduciéndose a cinco metros (5 metros), quedando un sobrante enajenable de quince metros ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

Cordel y camino de Los Labajos y descansadero de San Juan.—La anchura de la vía pecuaria es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros) y se reduce a veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), quedando un sobrante enajenable de dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros), continuando el descansadero como necesario en su totalidad.

Vereda del Molinillo y del camino de Guadarrama a Alpedrete.—Anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), se reduce a diez metros (10 metros), quedando un sobrante a enajenar de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Tramo del cordel de Puerta de Hierro, por las eras de San Roque.—Al reducirse su anchura actual, de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros) a quince metros (15 metros), queda un sobrante enajenable de veintidós metros sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Vereda de La Tejera.—Anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros); se reduce a diez metros (10 metros), quedando un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Vereda que desde Puerta de Hierro va a la Portera de la Llanada.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros). Se reduce a diez metros (10 metros), quedando un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Vereda de la Fuente de San Sebastián.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros). Se reduce a diez metros (10 metros), quedando a enajenar diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

**Vías pecuarias innecesarias**

Descansadero de ganados de Las Angustias.—Límita: al Norte, Prado Largo; Noroeste y Oeste, terrenos de la Empresa Sepulvedana; Sur, cordel de Valladolid, y Este, paraje de Las Angustias. Su superficie, de tres hectáreas (3 hectáreas), se declara enajenable en su totalidad.

Descansadero de ganados de La Serranilla.—Tiene por límites: Norte, te-

renos de Matarrubia de Arriba; Sur, cordel de La Serranilla; Este, arroyo de La Serranilla, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Guadarrama. Su superficie, que es de sesenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas (68 áreas 46 centiáreas), se declara enajenable en su totalidad.

2.º La longitud, dirección, descripción, descansaderos y abrevaderos de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Las vías pecuarias que discurran por el casco urbano tendrán, a su paso por éste, la anchura delimitada por las clasificaciones existentes.

5.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado bajo ningún pretexto, hasta tanto tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1958.—  
P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de mayo.)  
(G. C.—2.314)

**Diputación Provincial de Madrid**

Secretaría.—Sección de Hacienda

**ANUNCIO**

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo corriente, y vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo segundo por el ya citado artículo 790 de dicho Cuerpo legal; y

Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con la Cuenta General de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1957, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo segundo por el ya citado artículo 790 de dicho Cuerpo legal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes a que hacen referencia los anteriores acuerdos se hallarán expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, y ocho días más, para que puedan ser formuladas por escrito; plazo computable a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con

lo preceptuado, en su párrafo segundo, por el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—302)

**Intervención General del Ejército**

JUZGADO DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES DE ALCANCE Y REINTEGRO

Delegación del Tribunal de Cuentas

**SUBASTA**

Por el ilustrísimo señor don Enrique Rodríguez Navarro, Juez instructor del Juzgado Especial de Alcance y Reintegro, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Intervención General del Ejército, y en virtud de lo acordado por el mismo en providencia dictada con fecha del día 15 del corriente mes de mayo, se saca a la venta en pública subasta, con carácter de voluntaria, en su mitad proindiviso, una finca, registrada al Tomo 129-Vicálvaro, folio 99, anotación 3.ª C, finca número 6.759.

El tipo de subasta, así como los demás datos referentes a la misma, estarán a disposición del público en la Secretaría del mencionado Juzgado, sito en el Ministerio del Ejército, todas sus mañanas, de once a una, hasta el día 7 del próximo mes de junio, en que tendrá lugar, a las doce del mismo día, el mencionado acto.

Madrid, a 24 de mayo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(O.—36.317)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de artículos para la CAMA DE TROPA y BANDERAS NACIONALES, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 12.000 fundas, al precio límite de 29 pesetas unidad.
- 2.º 100.000 sábanas para tropa, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 3.º 75.000 mantas para tropa, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 4.º 70.000 jergones para tropa, al precio límite de 240 pesetas unidad.
- 5.º 15.000 literas (camas), al precio límite de 726 pesetas unidad.
- 6.º 60 banderas núm. 4, al precio límite de 1.632 pesetas unidad.
- 7.º 60 banderas núm. 5, al precio límite de 1.200 pesetas unidad.
- 8.º 70 banderas del núm. 6, al precio límite de 780 pesetas unidad.
- 9.º 130 banderas del núm. 7, al precio límite de 480 pesetas unidad.
- 10.º 220 banderas del núm. 8, al precio límite de 312 pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día diecinueve de junio de 1958 (día 19).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se

harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... (calle ..... núm. ....), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA, para la adquisición de ....., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1958.

(O.—36.298)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la adquisición de TIENDAS CONICAS, TIENDAS PARQUE, CUBAS PARA AGUA Y MATERIALES para la construcción y recomposición de tiendas cónicas, correspondientes al Servicio de Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º—950 tiendas cónicas, al precio límite de 12.000,— pesetas unidad.
- 2.º—30 tiendas parque, al precio límite de 19.000,— pesetas unidad.
- 3.º—1.000 cubas para agua, al precio límite de 105,— pesetas unidad.
- 4.º—50.800 metros de lona de cáñamo de 57 cms, al precio límite de 68,— pesetas metro.
- 5.º—15.000 metros de lona de algodón de 57 cm., al precio límite de 57,— pesetas metro.
- 6.º—17.800 metros de arpillera de 84 centímetros, al precio límite de 30,— pesetas metro.

- 7.º—52.000 metros de cincha de yute de 5 cm., al precio límite de 3,50 pesetas metro.
- 8.º—9.200 carretes de hilo de lino del número 20, al precio límite de 14,— pesetas carrete.
- 9.º—1.147 m<sup>2</sup> de vaquetilla avellana zapatera, al precio límite de 260,— pesetas m<sup>2</sup>.
- 10.—99.750 metros de cuerda de cáñamo de 9 mm., al precio límite de 4,— pesetas metro.
- 11.—54.200 metros de cuerda de cáñamo de 6 mm., al precio límite de 2,50 pesetas metro.
- 12.—15.700 metros de cuerda de cáñamo de 3 mm., al precio límite de 1,— peseta metro.
- 13.—73 kilos de hilo de cáñamo de 3/c., al precio límite de 75,— pesetas kilo.
- 14.—43 kilos de hilo de cáñamo de 4/c., al precio límite de 65,— pesetas kilo.
- 15.—10.442293 m<sup>3</sup> de pino de primera, al precio límite de 5.500 pesetas m<sup>3</sup>.
- 16.—7.835625 m<sup>3</sup> de haya de primera, al precio límite de 4.900,— pesetas m<sup>3</sup>.
- 17.—210.000 kilos de álamo de tercera, al precio límite de 2,30 pesetas kilo.
- 18.—6.510 kilos de encina de tercera, al precio límite de 2,30 pesetas kilo.
- 19.—1.190 varas de fresno, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.
- 20.—15.300 unidades, ollas de aluminio de 5 mm., al precio límite de 1,— peseta unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, núm. 1, de dicha Reglamentación y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el D. O. número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... (calle ....., núm. ...), con documento de identidad ..... (reseñando-se este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....,) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA, para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito (hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1958.

(O.—36.299)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

**Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola**

*Anunciando segunda subasta de las parcelas de terreno que se especifican*

Se convoca segunda subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno de propiedad del Estado, ambas con fachada a la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la 1.ª Transversal, y señaladas con los números 5 y 10 en el Plano de Ordenación y Urbanización propuesto por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada en 12 de marzo de 1958.

Los nuevos precios tipos que regirán para esta segunda subasta serán los mismos que los de la primera, celebrada el día 25 del pasado mes de abril, reducidos en un 25 por 100, de acuerdo con la Orden ministerial de 7 del corriente.

La superficie de la parcela núm. 5 es de 2.495,655 metros cuadrados (equivalentes a 32.144,04 pies cuadrados), y el nuevo tipo de licitación, de 7.971.202,90 pesetas. Fianza provisional de 398.560 pesetas.

La superficie de la parcela núm. 10 es de 1.999,500 metros cuadrados (equivalentes a 25.753,56 pies cuadrados), y el nuevo tipo de licitación, de pesetas 6.386.467,50. Fianza provisional de pesetas 319.323.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior a los señalados y caso de no cubrirse el tipo de una o ambas parcelas será anulada la subasta de aquélla o ambas en su caso.

Serán de cuenta de cada uno de los adjudicatarios, además del importe del respectivo remate, los gastos de los anuncios y actas de las subastas, ambos en la parte proporcional que a dicho importe corresponda, los de toda índole que origine la escritura de compraventa, así como todos los impuestos que graven la operación y los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Titulares del derecho de tanteo de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del 16).

En ambas parcelas: «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» e «Industrial Financiera Vasco-Navarra, Sociedad Anónima», conjuntamente. Domicilio: Barquillo, núm. 1. Madrid.

Hasta las doce horas del día 3 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), proposiciones para esta segunda subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 4 de julio de 1958, a las trece horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de las parcelas, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), las normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las Ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán, por separado para cada parcela, dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor y el número de la parcela a que se refiere.

En sobre aparte abierto y con las mismas indicaciones se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provisional, y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., en nombre (o representación de don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....), enterado del anuncio publicado de segunda subasta de parcelas propiedad del Estado en la prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza del Pradillo y la 1.ª Transversal, así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), de las normas para enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial» del 15) y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela núm. .... la cantidad de ..... pesetas (ambas cifras expresadas en letra).

(Fecha y firma del solicitante.)

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.346) (O.—36.295)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Servicio Nacional del Trigo**

Jefatura Provincial de Madrid

**ANUNCIO DE EXTRAVIO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ah número 502.105, expedido por el Almacén de Ambite, importante 2.724,06 pesetas, se previene a la persona en su poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Madrid, a 26 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (Firmado).

(A.—10.766)

**Parque Central de Sanidad Militar**

Acta de la Junta Facultativa núm. 59

**SUBASTA**

Aprobada por la Superioridad la adquisición por SUBASTA de MATERIAL DE MATERIAS PRIMAS Y PARA EMBALAJE, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 21 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 24 de mayo de 1958.

(G. C.—2.351) (O.—36.304)

**Tribunal Económico Administrativo Central**

Sección 2.ª

**EDICTO**

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se publica el presente edicto para notificar a doña Gloria Martínez Molíns, con último domicilio conocido en Madrid, en la calle de Cinca, número 38 (Colonia El Viso), el pronunciamiento dictado por este Tribunal Central en 6 de mayo de 1958, resolviendo la reclamación económico-administrativa que dicha señora inició por escrito de 13 de junio de 1953, sobre exención de contribución urbana, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Tribunal acuerda declarar improcedente la reclamación promovida por doña Gloria Martínez Molíns, contra resolución que dice haber dictado la suprimida Dirección General de Propiedades sobre exención de contribución territorial urbana de la finca enclavada en la calle de Cinca, número 38 (Colonia El Viso).»

Se le hace saber, asimismo, que dicho fallo puede impugnarlo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Vocal Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.312)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado Electricidad**

Vista la instancia suscrita por don Francisco L. Hernández Álvarez, en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV, para servicio a la finca de su propiedad, «La Puentevilla», sita en el kilómetro 4,300 de la carretera de Las Rozas a El Escorial.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente no se ha practicado información pública al presentarse autorización de los propietarios de los terrenos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria; y, finalmente,

Resultando que, asimismo, se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto; y, finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento, y presentando el correspondiente resguardo.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad públicas lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del titular, a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de las instalaciones que se autorizan o modificarlas de cualquier modo, queda obligado el propietario de la línea a realizar por su cuenta, en el plazo que se fije y en forma reglamentaria, dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

5.ª De acuerdo con lo prevenido en el artículo 64 de la vigente ley del Timbre, esta autorización se reintegrará con la cantidad de tres pesetas.

6.ª Se colocarán desconectores en el origen de la línea, con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

7.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, no será inferior a seis (6) metros.

8.ª El cruce con la carretera de Las Rozas a El Escorial se dispondrá con castilletes metálicos de la altura suficiente para que el gallo libre no sea inferior a siete metros cincuenta centímetros (7,50). La distancia mínima en planta de estos castilletes al eje de la carretera no será inferior a quince (15) metros. Se dispondrá doble aislador por fase y cable fiador reglamentario.

9.ª Los cruces con otras líneas eléctricas o de comunicaciones se efectuarán de modo que la distancia mínima entre conductores no sea inferior a dos (2) metros.

10.ª El propietario de la línea queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquélla, y a la que se dará cuenta de las variantes o modificaciones que en el futuro puedan introducirse en la línea, así como de su venta o transferencia.

12.ª Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.342) (O.—36.291)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

EDICTO  
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solici-

tud del permiso de investigación nombrado «San José», núm. 1.999, de mineral de mica, feldespato y otros, de 50 hectáreas, sito en el paraje denominado «Haza de la Pradera», del término municipal de Paredes de Buitrago, provincia de Madrid, presentada por don José Ferrer Cardona, con domicilio en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 26.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra de un metro cúbico aproximadamente, colocado a seis metros al Norte de un pozo de unos cinco metros de profundidad que existe en el citado paraje y que perteneció a la ya cancelada mina «San Pedro».

Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán, para colocar la primera estaca, 900 metros; de primera a segunda, al Oeste, 300 metros; de segunda a tercera, al Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta, al Este, 500 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 1.000 metros; de quinta a primera, al Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.332)

**ANUNCIO**

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número 1.943.—Nombre: Holanda.—Mineral: Sillimanita.—Hectáreas: 100.—Término: Montejo de la Sierra.

Número 1.944.—Nombre: Pepita.—Mineral: Sillimanita.—Hectáreas: 108.—Término: Madarcos.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.331)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz**

**Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto**

**EDICTO**

Don Eduardo Muriel Cisneros, Secretario del Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto de esta Delegación.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a «Minas Carpio» (S. L.), cuyo último domicilio fué en avenida de José Antonio, número 55, sexto, de Madrid, que en este Jurado Especial de Valoración se instruye a dicha Sociedad, previa la oportuna propuesta de competencia formulada por la Administración de Rentas Públicas, expediente número 1/954, al cual dió origen el acta de inspección núm. 3-795-53, por su industria de explotación de la mina «San Nicolás», de Valle de la Serena, periodo primero, segundo y tercer trimestres de 1952, y en la que aparece reflejada la diferencia de base contributiva descubierta, deducida entre la base declarada y la comprobada.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 18 de diciembre de 1943 y Orden de 3 de julio de 1944, se concede a dicha Sociedad un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación, para la vista del referido expediente, bien de un modo directo, bien mediante tercera persona debidamente autorizada por escrito solemne, concediéndole otro plazo igual para que pueda formular las alegaciones pertinentes.

Badajoz, 14 de abril de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.310) (B.—2.353)

**AYUNTAMIENTOS**

**PEZUELA DE LAS TORRES**

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y Administración del Patrimonio, correspondiente al año de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Censuras de Cuentas del Ayuntamiento, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pezuela de las Torres, a 14 de mayo de 1958.—El Alcalde, Vicente Páez García.

(G. C.—2.245) (O.—36.229)

**BUSTARVEJO**

Al siguiente día, transcurridos veinte, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud de autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado, con asistencia de mí, el Secretario, que dará fe del acta, las siguientes subastas de parcelas de terreno para la construcción de viviendas:

Parcela de terreno en el sitio de El Corcho, de cabida 1.240 metros cuadrados, señalada con el núm. 1 del plano de edificación, que linda por todos los aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.860 pesetas.

Parcela núm. 2, de cabida 1.240 metros cuadrados, que linda por todos los aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.860 pesetas.

Parcela núm. 3, de cabida 744 metros cuadrados, que linda: al Este, parcela número 7, y por los demás aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.116 pesetas.

Parcela núm. 4, de cabida 1.240 metros cuadrados, que linda por todos los aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.860 pesetas.

Parcela núm. 5, de cabida 1.240 metros cuadrados, que linda por todos los aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.860 pesetas.

Parcela núm. 6, de cabida 1.230 metros cuadrados, que linda por todos los aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.845 pesetas.

Parcela núm. 7, de cabida 744 metros cuadrados, que linda: al Este, Norte y Sur, terreno de Villa, y Oeste, parcela número 3 bajo el tipo de tasación de 1.116 pesetas.

Parcela núm. 8, de cabida 775 metros cuadrados, que linda: al Este, parcela número 9, y por los demás aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.117,50 pesetas.

Parcela núm. 9, de cabida 868 metros cuadrados, que linda: al Norte, Este y Sur, terreno de Villa, y Oeste, parcela número 8, bajo el tipo de tasación de 1.302 pesetas.

Parcela núm. 10, de cabida 960 metros cuadrados, que linda por todos los aires, terreno de Villa, bajo el tipo de tasación de 1.440 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, serán admitidas a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior a su celebración.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 24 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.269) (O.—36.252)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Instruido expediente de suplemento y transferencia de crédito núm. 1, por insuficiencia de varias consignaciones del vigente Presupuesto ordinario de 1958, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, 16 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.267) (O.—36.249)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

En cumplimiento del artículo 696 de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones, anteproyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de casa-vivienda del Centro Telefónico, durante quince días.

Velilla de San Antonio, 16 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.268) (O.—36.250)

**ALAMEDA DEL VALLE**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alameda del Valle, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—2.285) (O.—36.255)

**ALCALA DE HENARES**

En cumplimiento del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente de su sesión del 14 del actual, se hace público, una vez recabadas por la Corporación las designaciones pertinentes, el Tribunal juzgador de la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales técnicos administrativos vacantes en este Ayuntamiento, y a que se refiere la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 31 de octubre de 1957, núm. 260:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Félix Huerta Alvarez de Lara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en representación de la Dirección General de Administración Local, por designación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; Ilmo. Sr. D. Servulo Ruiz-Cámara y Ortún, Abogado del Estado; don Gonzalo Suárez Gómez, Catedrático del Instituto Complutense, en representación del Profesorado oficial; don José Castillo Fernández, Secretario del Ayuntamiento; don Eduardo Olavarría Téllez, Interventor de Fondos del Ayuntamiento, ambos como técnicos.

Secretario, don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Los ejercicios de esta oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de junio próximo, dando principio a las cinco de la tarde.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 1958. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.284) (O.—36.256)

**VILLANUEVA DE PERALES**

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de la rastrojera de la Dehesa Boyal de esta Villa.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores

a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y sobre cerrado, debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el número segundo del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales, se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las once horas, la subasta de rastrojera de la expresada Dehesa, por el tipo de seis mil pesetas (6.000).

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villanueva de Perales, 17 de mayo de 1958.—El Alcalde, Orlando González.  
(G. C.—2.296) (O.—36.269)

#### EL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, se hace saber que en esta Alcaldía se halla recogida durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca encontrada abandonada en la vía pública de esta localidad, y cuya resena es la siguiente: yegua raza bretona (degenerada); alzada, 1,64 metros; edad, doce años aproximadamente; capa castaña, entrepelada negra, cara, dorso y pecho; crin cortada y cola larga.

Se advierte que si transcurrido el plazo señalado no se presentará el dueño a reclamar la res, esta Alcaldía procederá, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta, conforme previene el artículo 13 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Escorial, 20 de mayo de 1958.—El Alcalde, L. Fernández.  
(G. C.—2.297) (X.—294)

#### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresnedillas de la Oliva, a 20 de mayo de 1958.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.  
(G. C.—2.319) (O.—36.278)

#### ZARZALEJO

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en las subastas de los aprovechamientos de las Dehesas de Navalquejigo, de pastos, caza, leñas y demás, se encuentran expuestos al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Zarzalejo, 20 de mayo de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.318) (O.—36.279)

#### ESTREMERA

Según dispone el artículo 691, núm. 3, de la ley de Régimen Local vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio.

Se hace público a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Estremera, 22 de mayo de 1958.—El Alcalde, Juan Sánchez.  
(G. C.—2.333) (O.—36.286)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido a instancia de doña Margarita de Lahera Panadero y don Braulio Mateos Caballero, contra don Nicanor Martín Recio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: «Casa, en término de Villaverde (Madrid), señalada con el número cuatro de la manzana trece del plano particular de parcelación»; señalándose para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de doscientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo fijado en la escritura de préstamo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que el referido procedimiento sumario y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante al titulacion; y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito perseguido por doña Margarita de Lahera Panadero y don Braulio Mateo Caballero, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

##### Cuarto

La descripción de la finca que se subasta y los datos registrales de la misma aparecen en el indicado procedimiento sumario, que estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José de Molinero. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—10.775)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo, seguido por «Hispano Radio Marítima» (S. A.), contra «Mardomingo» (S. A.), en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una mortajadora para metales y una sierra de ballesta para marquetaría, de Jaime Argemi, ambas de pie, y metálicas, por el tipo de diez mil pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

##### Tercero

Que el depositario de los referidos bienes embargados es don Isaac Martín Palleiro, domiciliado en la calle de San Roque, número tres, quinto, de La Coruña.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José de Molinero. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—10.778)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, en providencia dictada en este día, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil «J. y A. Laignere», contra la Compañía Mercantil «Toral, Berruete y Compañía» (S. A.), representadas por los Procuradores don Ignacio Corujo Valvidares y don Carlos de Zulueta Cebrián, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, tres mil trescientas ochenta y nueve toneladas de mineral de hierro, embargadas a la entidad demandada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de junio próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo de trescientas treinta y ocho mil novecientas pesetas, en que han sido tasadas las toneladas de mineral de hierro que se subastan.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que las mencionadas toneladas de mineral de hierro quedaron bajo la custodia de don José Laignere Vila, en concepto de depósito, en el muelle Pedreño, del puerto de Cartagena, donde podrán ser examinadas por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.770)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre y representación de «Abonos Medem» (S. A.), contra don Santiago Viña Romero, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, y por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Viver, el día veintiocho de junio próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, la finca embargada al ejecutado don Santiago Viña Romero, y que es la siguiente:

Una casa, sita en la calle de la Ermita, número quince, de Teresa, compuesta de planta baja y dos pisos altos, la cual se encuentra, al parecer, inscrita en ese Registro, como solar de lo que fué casa habitación, derruida a consecuencia de la guerra, con una superficie de unos cien metros cuadrados. Lindante, por la derecha, entrando, don Vicente Alcaide Alcaide; izquierda, Vicente Torrio Clemente, y espalda, Rosa Martín Amán. Sobre cuya finca, al parecer, se han trabado dos embargos: uno, de 7.572,70 pesetas, y otro, de 7.500 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de 107.250 pesetas, que sirvió para la segunda.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Que el precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo de conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.777)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Zorrilla, en nombre de «Hispano Radio Marítima» (S. A.), contra don Manuel Ferrer Perles, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: mesa de doce cubiertos, extensible, estilo Isabelino; un aparador con vitrina, trinchante; seis sillas, tapizadas de terciopelo verde; un sillón, haciendo juego, y una lámpara de cristal de ocho luces; todo ello del mismo estilo; excepto la lámpara; un espejo de cristal, con marco tallado.

Una lámpara de cristal dorado y metal dorado, con cinco luces.

Una nevera, pintada con esmalte blanco.

Una máquina de coser, de pie, número 12928014, marca «Singer», con cubierta y tablero ampliable, con dos gavetas y un cajón.

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas, número 14.621, con voltímetro y cuatro ondas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», portátil, tamaño grande, número 339.626, nueva.

Un secreter, estilo Colonial, de madera de castaño, con puerta de cristales, dos cajones y dos puertas inferiores.

Una sala de estar, tipo Colonial, con seis sillas, dos sillones y una mesita.

Una lámpara de bronce, con cinco brazos y pantallitas.

Un ropero de madera de pino, barnizado, con dos puertas y dos cajones.

Una lámpara de cristal, de seis brazos.

Un dormitorio, estilo Barroco, compuesto de: un armario ropero de cuatro puertas, y una de cristal en el centro; dos mesillas de noche; coqueta, dos calzadoras y un taburete en terciopelo azul, y lámpara de cristal tallado, de ocho luces.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de veintidós mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del

expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.776)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en auto dictado en veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ha despachado ejecución, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra los bienes y rentas de doña María de las Victorias y don Jorge Carreras Ribas, como herederos de doña Montserrat Ribas Fabra; y doña Carmen Ribas Fabra, por la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, intereses y costas, por otras doce mil pesetas; en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al don Jorge Carreras Ribas, por desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días pueda personarse en dichos autos por medio de Procurador en forma; previéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle no hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, así como que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago; respecto a dicho señor don Jorge Carreras Ribas, por ignorarse su domicilio y paradero, y que tiene a su disposición, en Secretaría, las copias simples de la demanda y de los documentos.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.788)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre de la Compañía Anónima de Crédito Mercantil e Inmobiliario, contra don Francisco Caminero Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Soldarco», para electrodo hasta seis milímetros.

Una taladradora eléctrica de columna, marca «R. E. E.», con motor número 1.102.913.

Para cuya subasta se ha señalado el día once de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veinticuatro mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Caminero Rodríguez, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Antonio Ulloa; número veintiuno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Victor Serván.

(A.—10.771)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de expediente de habilitación de fondos, promovido por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra su cliente don Manuel Barrantes Hidalgo, para la exacción de dos mil quinientas pesetas, para atender a gastos de apelación, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta, en pública subasta, de un motor de aceite pesado de 12-14 HP de fuerza, en buen estado de uso, marca «Kaeble», embargado a dicho deudor; para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que ha sido tasado, o sea la de quince mil pesetas, y bajo las demás condiciones que se expresan:

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicho motor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El motor embargado se encuentra depositado en poder del deudor don Manuel Barrantes Hidalgo, domiciliado en esta capital, calle de Manuel Silvela, número siete, piso tercero izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación necesaria, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.774)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos ejecutivos instados, bajo el número ciento cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra doña Marina Polanco Ortiz, como propietaria del nombre comercial «A. Ortiz y Palacios», sobre pago de cantidad, en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca que se dirá, embargada en dichos autos a referida demandada:

Finca número noventa y cuatro.—Urbana. Terreno, destinado a solar, antes tierra, en término de Fuencarral, sitio de La Fonda. Linda: frente a Poniente, carretera de Francia, hoy calle de Nuestra Señora de Valverde; derecha,

Mediodía, con calle que conduce a la de las Siete Chimeneas; izquierda, Norte, con terreno de herederos de Castro Guíñoles, y espalda a Saliente, con otro, de herederos de Pascual Camarero. Ocupa una superficie total (después de haberse segregado cinco porciones para formar otras tantas nuevas fincas) de ocho mil ciento sesenta y cinco metros siete decímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo de cuatrocientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, cantidad por la que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Esteva (rubricado).—El Secretario, M. Pliego (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.773)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos ejecutivos, instados por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre del Banco de Siero (S. A.), contra don Juan Vicente Tera Sánchez, sobre reclamación de cantidad; en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 2.199.612-5, carro A, de ochenta espacios.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», Campanela, número V. 1.526, chasis 291.758, de cinco lámparas, con caja de madera grande.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la suma de cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo

de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado don Juan Vicente Tera Sánchez, con domicilio en la calle de Valencia, número diecisiete, piso tercero derecha.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que se sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.767)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Popular Español (S. A.), representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Miguel Gálvez Servaty, sobre procedimiento de la ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito de doscientas veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Casa, edificada sobre una parcela de terreno, en término de Canillas, hoy Madrid, al sitio llamado Mampolvillo, que es el lote señalado con el número tres, letra F, de los en que está dividida la finca de que procede, situado a la derecha de la calle llamada de Pilar Cayero, en la que le corresponde el número ocho, distrito hipotecario y notarial de Alcalá de Henares, la cual forma parte de la actual barriada de Portugalete, en la llamada Ciudad Lineal. Consta la casa de dos plantas, bien cimentada sobre terreno firme, y ocupa una superficie, aproximada, de noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. El resto del solar o parcela de terreno sobre el que se ha hecho dicha casa, y otra edificación, compuesta solamente de una nave para guardar herramientas, hoy desaparecida, está destinada a usos accesorios y a jardín; todo el terreno se halla cercado por sus cuatro lados, y linda la finca: al Noroeste, en línea recta de fachada de dieciséis metros, con la calle de Pilar Cayero; al Noreste o medianería izquierda, en línea recta de treinta metros; al Sur o espalda, en línea de medianería de dieciséis metros, y al Suroeste o medianería derecha, en línea recta de treinta metros, con respecto de la finca de que se segregó. Tiene todo el terreno la forma de un cuadrilátero rectángulo, y mide una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento ochenta y dos pies cuarenta decímetros, también cuadrados».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.769)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se presta cumplimiento a certificación y carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de la misma, para ejecución de la sentencia dictada por dicha Superioridad en los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Sahag Agop Bostanian, contra «Yesera de San Fernando» (S. A.), contra don Zeno Pistolessi Davini, hoy sus heredero o causahabientes desconocidos, y en situación de rebeldía, contra don Olindo Bitetti da Silvo y don Enzo Malossi Spezia, sobre rendición de cuentas y otros extremos, en cuyas actuaciones aparece acordado requerir a los mencionados demandados para que, solidariamente y dentro del término de quince días, practiquen la liquidación de cuentas, a que han sido condenados por sentencia de la Sala Primera de lo Civil de la expresada Audiencia Territorial, fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento, a los fines y término acordados, en cuanto a los herederos o causahabientes desconocidos y en situación de rebeldía del demandado don Zeno Pistolessi Davini, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.792)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por el Reverendo Padre don Manuel Ferrero Gutiérrez, Vicario de la Orden de Predicadores de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas en España, contra don Mauricio Díez Martín, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, un crédito que dicho deudor señor Díez Martín ostenta contra la Empresa Constructora Inmobiliaria «Urbacán», que le ha sido embargado y tasado pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—10.768)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de Estructuras y Pavimentos (S. A.), contra don Darío Casas Blanco, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha, dictada en tal procedimiento, se ha acordado que el día veinticuatro de junio próximo, y hora de las once, sea vendida en pública subasta, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente

## Finca

«Casa, en término de Canillas, hoy Madrid, y su calle de Ricardo García, número diez, edificada en dos plantas, doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos treinta y cinco pies cuadrados, distribuida en catorce viviendas, siete por planta. Todo ocupa una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, y el resto, o sea noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, se destina a patio central. Linda: al Norte o frente, calle de Ricardo García; Sur o espalda, lote número tres; Este o izquierda, calle de Julio Moreno, y Oeste o derecha, terreno de doña Luisa Moreno y zona del Arroyo de los Boticarios. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas setenta y siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con doce céntimos».

Dicha subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Que servirá de tipo a la subasta el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

## Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que resulte.

## Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado.

## Cuarta

Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores—si las hubiere—, al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—10.772)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 125, de 1955, por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José María Domingo López, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de diciembre de 1956, bajo el número B.—7.424, por haber sido capturado.

(B.—2.399)

## GUADALAJARA

Don Francisco-Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza de situación personal del sumario núm. 53, de 1956, sobre hurto, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias publicadas en fecha 2 de abril de 1957, llamando al procesado en el mismo Rafael Sánchez Barajas, de veinte años de edad, hijo de Rafael y Concepción, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Madrid y vecino de Arcos de Jalón, con domicilio en calle del Marqués de Casablanca, número 16, toda vez que el mismo ha sido habido y recluso en la Prisión de Cartagena.

(B.—2.238 - F. 7)

## JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

## ZARAGOZA

Don Arturo Oquendo Fernández, Coronel del Arma de Aviación, Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Pirenaica, y Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, anexa a dicho Centro.

Por el presente edicto hago saber:

Que cita y emplaza al soldado del Ejército del Aire, reemplazo de 1954 (cupo forzoso), Alfonso Mesa Gil, hijo de Miguel y de Sebastiana, de veinticinco años de edad, licenciado por «inútil» en la Base Aérea de Valenzuela, fijando su residencia en Remolinos (Zaragoza), y posteriormente pasó a Zaragoza, plaza de las Murallas Romanas, núm. 6, portaría, para que se presente en la expresada Junta, sita en la calle del Carmen, número 45-49, de esta Plaza, al objeto de pasar la segunda revisión anual reglamentaria, que termina el día 10 de junio próximo, como «Excluido Temporal», por padecer «Reacciones histéricas frecuentes y aparatosas», enfermedad incluida en el núm. 25, letra C, grupo II, del vigente Cuadro de Inutilidades para el Ejército.

Se hace constar que dicho individuo es natural de Vallecas (Madrid), alistado por el Ayuntamiento de Bárboles (Zaragoza), donde residen sus padres en la fecha del alistamiento.

Siendo advertido que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado «prófugo», con arreglo a lo que determinan los artículos 151 y 204 del vigente provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Y para que conste la publicación y notificación oportuna, se extiende el presente en Zaragoza, a 30 de abril de 1958. El Coronel del Arma de Aviación, Arturo Oquendo Fernández.

(G. C.—2.139)

## GETAFE

José María Menéndez Martínez, hijo de Aquilino y de Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión soldador, de veintidós años de edad, de un metro setecientos diez milímetros de estatura, pelo negro, ojos pardos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sombrerete, núm. 11, hasta su in-

corporación al Ejército del Aire, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Carlos Suárez de Deza de Pazo, Juez instructor del Primer Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire, en Getafe (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

\*Getafe, 25 de abril de 1958.—El Juez instructor, Carlos Suárez de Deza de Pazo.

(G. C.—2.002)

(B.—2.098)

## CAMPAMENTO DE BETERA

Don Higinio Calleja Márquez, hijo de Amalio y de María Asunción, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), estado soltero, estudiante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Cruz de Marcenado, 28, tercero, y en Sotomayor, 4, bajo, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Juan Martínez de Vallejo y Manglano, Juez instructor del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8, de guarnición en Bétera (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento de Bétera, a 10 de mayo de 1958.—El Capitán Juez instructor Juan Martínez de Vallejo y Manglano.

(G. C.—2.224)

(B.—2.334)

## Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid, en el Salón de Actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, el día 23 de junio, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social; Memoria, Cuentas, Balance y distribución de beneficios del año 1957.

2.º Nombramiento y renovación de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de Censores de Cuentas, propietarios y suplentes, para 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general y que, individualmente o agrupados, posean 100 o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 4.

En las mencionadas oficinas estarán a disposición de los señores accionistas, quince días antes de la celebración de la Junta, el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Caso de no poder celebrar la reunión en primera convocatoria, por no reunirse los requisitos establecidos en el artículo 51 de la ley de Sociedades Anónimas, se convoca en segunda para el día 24 de junio, a las doce horas, en el mismo local y con el orden del día señalado.

Con el fin de evitar molestias a los señores accionistas, caso de no alcanzarse, con las acciones depositadas, dentro del plazo previsto, el porcentaje necesario para celebrar la Junta general en primera convocatoria, en la prensa de Madrid de la mañana del día 20 de junio se publicaría el correspondiente aviso, haciendo la advertencia a los señores accionistas de que la sesión se celebrará en segunda convocatoria en la fecha y lugar indicados.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—10.793)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25